



Sandie

**"2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional"**

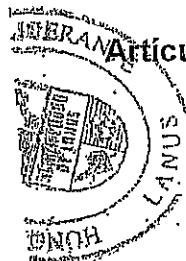
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 12119



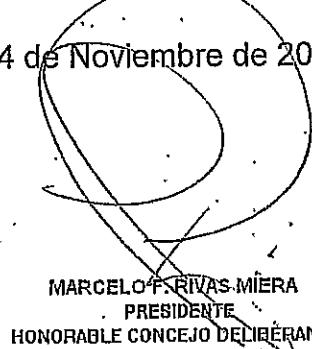
Artículo-1º.-Autorízase al Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Grindetti a suscribir el Convenio de Comodato con el **Concesionario Splash Natatorio**, para uso del natatorio e instalaciones accesorias para el "Programa Municipal de Natación Escolar" del Municipio de Lanús, conforme el modelo de Convenio y su Anexo I que luce de fs. 9 a 11 vuelta del Expediente Letra S-83332/16.- D.E. y D-00831/16.- H.C.D.-

Artículo-2º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 4 de Noviembre de 2016.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2474

DE FECHA 10 NOV 2016

Registrada bajo el N° 12119

CANDIDA F. PLACANICA
Jefa División Recopilación de
informes, secretos, resoluciones
y disposiciones
Secretaría de Gobierno

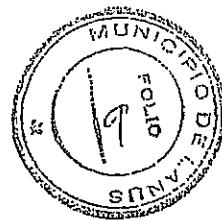
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
D. Estrany
DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

12/10
A SECRETARIA DE SALUD:

83332-16

FOLIO 13

CONVENIO: 30/12 - S. 2016



**CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS
Y SPLASH NATATORIO PARA USO DEL NATATORIO E.**

INSTALACIONES ACCESORIAS.

Entre la Municipalidad de Lanús, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, y el Sr. Secretario de Deportes y Juventud del Municipio de Lanús, Lic. Damián SALA, con domicilio legal en la avenida Hipólito Irigoyen N° 3863, de la Ciudad y Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra, la sra. Natalia Soledad Papetti, titular del DNI 29.654.772, de nacionalidad argentina, actuando en su carácter de titular del Concesionario de la institución Splash, con domicilio en calle Darragueira N° 468 de la ciudad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, en adelante EL CLUB; acuerdan en celebrar el presente convenio para el uso del natatorio e instalaciones accesorias del CLUB por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que disponga LA MUNICIPALIDAD, teniendo en consideración las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El CLUB ofrece a LA MUNICIPALIDAD el uso del natatorio y sus instalaciones accesorias (baños, vestuarios, etc.) para los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que disponga LA MUNICIPALIDAD, en los días y horarios consignados en el Anexo I al

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord. Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría y Gobierno

presente, dentro del período comprendido en el ciclo lectivo y no extendiéndose a la temporada estival.

SEGUNDA: El presente convenio tendrá una vigencia de DOS (2) años, a contar de la fecha de la firma del presente, pudiendo ser prorrogable de mutuo acuerdo entre las partes.

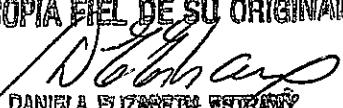
TERCERA: La MUNICIPALIDAD informará al CLUB el listado de beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que asistirán a las instalaciones de la entidad identificando el/los responsable/s del grupo de beneficiarios asistentes.

CUARTA: El o los responsables de los grupos de beneficiarios que asistan a hacer uso del natatorio y las instalaciones accesorias (baños, vestuarios, etc.) del CLUB difundirán y controlarán a los beneficiarios en relación a las normas internas del CLUB en cuanto a la higiene, salubridad y seguridad en el uso de las instalaciones.

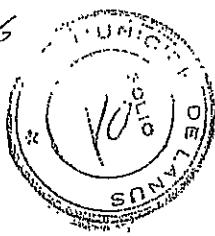
QUINTA: La MUNICIPALIDAD garantiza al CLUB la provisión de los insumos necesarios (cloro, etc.) que demande el uso de las instalaciones, por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", conforme se detalla en el Anexo I al presente.

SEXTA: El CLUB garantiza la cobertura de responsabilidad civil mediante los seguros contratados por éste para todos los usuarios de sus instalaciones, incluyendo en ellos a los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar".

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRADA
Jef. Int. Div. Reg. Ord. Reg. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

CELESTE RYP 83332-5-2016



SEPTIMA: La MUNICIPALIDAD garantiza que los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar" que asistan a las instalaciones del CLUB cuentan con el apto médico "ad-hoc" y con la autorización expresa de sus padres y/o tutores para el desarrollo de las actividades del programa.

OCTAVA: Las partes consagran por el presente el principio de igualdad en el uso de las instalaciones entre los asociados al CLUB y los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", estos últimos dentro del desarrollo de dicho programa conforme surge del Anexo I al presente.

NOVENA: Cualquier situación que deba ser modificada (modificación de los días y horarios de uso, etc.) y/o que no se haya contemplado en el presente será acordado entre las partes y consagrado por escrito como Anexos complementarios al presente.

DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente las partes constituyen domicilio legal en los indicados al inicio y se someten a la jurisdicción ordinaria del Departamento Judicial de Lanús-Avellaneda renunciado a cualquier otra que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte su ejemplar.

En la ciudad de Lanús a los

días del mes de 2016.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dto. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

CONVENIO N° Y P. P3332 - S - 2016.



ANEXO I

CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS

**Y SPLASH NATATORIO PARA USO DEL NATATORIO E
INSTALACIONES ACCESORIAS.**

Cronograma de uso de las instalaciones de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar".

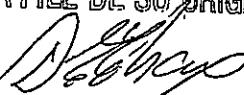
PRIMERA: Ciclo Lectivo 2016 –segundo semestre–.

El uso de las instalaciones del CLUB, por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", será efectivo durante todos los días miércoles y viernes, de 10:00 a 11:00 hs., y los días sábados de 13:00 a 14:00 hs., y en el "Programa Municipal de Natación Especial" que será efectivo durante todos los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 09:00 a 09:45 hs y los días sábados de 09:30 a 10:45 hs del segundo semestre del año en curso en el período comprendido entre el 1 de agosto y el 30 de noviembre de 2016.

SEGUNDA: Ciclo Lectivo 2017.

El uso de las instalaciones del CLUB, por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", será efectivo durante todos los días miércoles y viernes, de 10:00 a 11:00 hs., y los días sábados de 13:00

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dtos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

SECRETAJ

a 14:00 hs., y en el "Programa Municipal de Natación Especial" que será efectivo durante todos los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 09:00 a 09:45 hs y los días sábados de 09:30 a 10:45 hs., del ciclo lectivo 2017 en el período comprendido entre el 3 de abril y el 30 de noviembre de 2017.

TERCERA: Ciclo Lectivo 2018.

El uso de las instalaciones del CLUB, por parte de los beneficiarios del "Programa Municipal de Natación Escolar", será efectivo durante todos los días, miércoles y viernes, de 10:00 a 11:00 hs., y los días sábados de 13:00 a 14:00 hs., y en el "Programa Municipal de Natación Especial" que será efectivo durante todos los días lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 09:00 a 09:45 hs y los días sábados de 09:30 a 10:45 hs, del ciclo lectivo 2018 en el período comprendido entre el 2 de abril y el 30 de noviembre de 2018.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares del presente, de un mismo tenor y al mismo efecto como integrantes del convenio, recibiendo cada parte su ejemplar.

En la ciudad de Lanús a los _____ días del mes de 2016.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


DANIELA ELIZABETH ESTRANY
Jefa Int. Div. Reg. Ord., Dlos. y Resoluciones
Dpto. Administrativo de la
Dirección Adm. de la Secretaría de Gobierno

CORRESI

SECRETARIA DE

En virtud del Co
correspondencia

Asimismo el A
procedimiento a
cuarta y séptima
el ingreso al nat

Deberá instrui
cobertura por re

Asimismo el pas
la cláusula quin

Así me expido.

SUBSECRETARIA